

16 NOV. 2018

ANGOL,  
DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_  
VISTOS:

2131 - P  
43

a) El Decreto Exento N° 391 de fecha 07 de Febrero 2018, que aprueba Convenio de fecha 22 de Enero de 2018, suscrito entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL, y el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA, con la finalidad de ejecutar el dispositivo "Centro de la Mujer", SERNAMESG se compromete a destinar recursos para el cofinanciamiento de la gestión por \$ 51.203.380.- (cincuenta y un millones doscientos tres mil trescientos ochenta pesos);

b) Tercera Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución, de fecha 25 de Octubre de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, representado por su Directora Regional (S) doña Leticia Eugenia López Sandoval, acuerdan modificar la Cláusula Octava, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, N° 1 "Compromisos Financieros de SERNAMESG", letra B, "Compromisos Financieros de SERNAMESG", específicamente la letra b1), del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de efectuar una redistribución del presupuesto anual aportado por Sernamesg, de los Programas de Atención y Prevención, para el funcionamiento del Centro de la Mujer de Angol;

c) Resolución Exenta N° 183/IX REG. de fecha 30 de Octubre de 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, que aprueba la Tercera Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución, Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia Contra Las Mujeres Dispositivo, Centro de la Mujer;

d) La Resolución N° 1600 del 30 de Octubre del 2008 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### DECRETO

1. APRUÉBESE la Tercera Modificación de Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución, de fecha 25 Octubre de 2018, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol, representada por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, representado por su Directora Regional (S) doña Leticia Eugenia López Sandoval, acuerdan modificar la Cláusula Octava, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, N° 1 "Compromisos Financieros de SERNAMESG", letra B, "Compromisos Financieros de SERNAMESG", específicamente la letra b1), del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de efectuar una redistribución del presupuesto anual aportado por Sernamesg, de los Programas de Atención y Prevención, para el funcionamiento del Centro de la Mujer de Angol;

2. Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original.

3. Póngase en conocimiento de los departamentos que

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

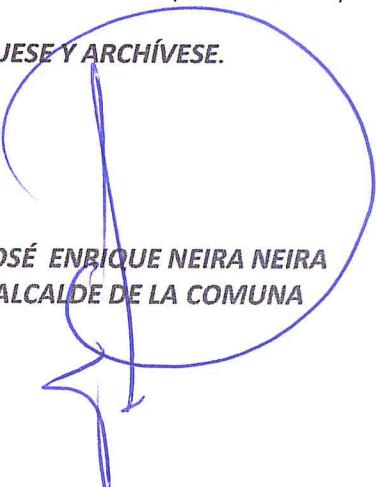
correspondan.



MARIO BARRAGÁN SALGADO  
CONTADOR AUDITOR  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/pvp.  
DISTRIBUCIÓN

- ✉ SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
- ✉ C.C. DIDEKO
- ✉ C.C. COORDINADORA SERNAMESG
- ✉ C.C. DEPTO. JURÍDICO
- ✉ C.C. DEPTO. CONTROL
- ✉ C.C. DEPTO. FINANZAS
- ✉ SECRETARÍA MUNICIPAL
- ✉ ARCH. OFICINA DE PARTES



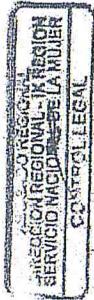


APRUEBA TERCERA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL. PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES DISPOSITIVO: CENTRO DE LA MUJER.

RESOLUCIÓN EXENTA N°183/IX REG.

TEMUICO, 30 DE OCTUBRE DE 2018

VISTOS:



- 1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
- 2.- Ley N° 19.023, Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
- 3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica LOC N°19.023;
- 4.- Ley N°19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
- 5.- Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 6.- Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
- 7.- Ley N° 21.053, de Presupuesto del Sector Público para el año 2018;
- 8.- Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
- 9.- Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de Sernameg;
- 10.- Resolución Exenta N°0727, de fecha 11 de mayo de 2018, que designó el orden de subrogancia del cargo de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía;
- 11.- Resolución Exenta N°3.878, de fecha 29 de diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
- 12.- Resolución Exenta N°1118, de fecha 19 de julio de 2018, que aprobó la modificación de la Resolución Exenta señalada en el punto anterior, y que incrementó el presupuesto Regional para el año 2018, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

SKM/CGR/JSP/jsp

I

13.- Resolución Exenta N°41/IX Región, de fecha 6 de febrero de 2018, del Sernameg Región de La Araucanía, que aprobó el Proyecto y Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, Modelo de Intervención “Centro de la Mujer Angol”, suscrito con fecha 22 de enero de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Angol.

14.- Resolución Exenta N°156/IX Región, de fecha 12 de julio de 2018, del Sernameg Región de La Araucanía, que aprobó modificación del Convenio indicado en el punto anterior.

15.- Resolución Exenta N°164/IX Región, de fecha 13 de agosto de 2018, del Sernameg Región de La Araucanía, que aprobó segunda modificación del Convenio indicado en el punto 13.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG) es el organismo encargado de ejecutar las políticas, planes y programas que le encomienda el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género (artículo segundo de la Ley Orgánica Constitucional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género N°19.023, modificado por la Ley N°20820, que crea el Ministerio de la Mujer y Equidad de Género).
2. Que, la Violencia Intrafamiliar es un fenómeno histórico, que hoy se ha hecho más visible. Constituye un problema estructural donde la división de poderes entre hombres y mujeres, entre adultos y niños/as es discriminatoria, arbitraria e injusta. La asignación de roles y estereotipos es una de las principales causas de la violencia intrafamiliar. Durante los últimos decenios la VIF, ha dejado de ser considerada un “asunto privado” y ha cobrado relevancia como un problema social, como un asunto de derechos humanos, frente al cual los Estados han asumido responsabilidades y obligaciones, a través de la suscripción y ratificación de diferentes convenciones y acuerdos internacionales como también a través de la generación de políticas públicas y leyes. Las convenciones internacionales están orientadas tanto a la atención y protección de las víctimas, como a la prevención del flagelo.
3. Que, en ese contexto, SERNAMEG, por medio de su Unidad de Prevención de Violencia contra la Mujer, desarrolla el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres, en adelante, VCM que se implementa por medio de diversos modelos de intervención, a saber:
  - Centros de la Mujer
  - Casas de Acogida
  - Centros de Hombres que Ejercen Violencia de Pareja
  - Casa para Mujeres Vulneradas por la Trata de Personas Migrantes en Situación de Explotación
  - Centros de Atención y Reparación para Mujeres Víctimas de Violencia Sexual
  - Dispositivo de Atención Telefónica y Telemática en VCM
4. Que, en el año 2001, SERNAMEG puso en marcha los “Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar”, instancias conformadas por equipos interdisciplinarios que a lo largo del país, brindan atención especializada a quienes viven violencia intrafamiliar.

5. Que, en este contexto, el SERNAMEG y la I. Municipalidad de Angol suscribieron con fecha 22 de enero de 2018 un Convenio de Ejecución y Transferencia de recursos, para los efectos de ejecutar en la comuna señalada, el Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, Modelo de Intervención "Centro de la Mujer Angol", el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°41/IX Región, de fecha 6 de febrero de 2018, vigente hasta el 31 de diciembre de 2019, el cual fue modificado por instrumentos de fecha 26 de junio de 2018, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°156/IX REG, de fecha 12 de julio de 2018, y de fecha 2 de agosto de 2018, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°164/IX Región, de fecha 13 de agosto de 2018, de Sernameg.
6. Que, de acuerdo al Oficio Ordinario N°2.470, de fecha 8 de octubre de 2018, del Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira, se solicitó la redistribución del presupuesto anual de funcionamiento del Centro de la Mujer de Angol aportado por Sernameg, respecto de los Programas de Atención y Prevención, lo que representa una modificación del Convenio de Continuidad señalado en el punto anterior.
7. Que, la redistribución presupuestaria señalada en el número precedente, ha sido aprobada técnica y financieramente por la Profesional de la Unidad de Violencia contra La Mujer, doña Sol Kaechele Mellado, contenidos en el Memorándum N°91/2018 SERNAMEG, de fecha 22 de octubre de 2018, y aprobado por Memorándum N° 370/2018 SERNAMEG, de fecha 22 de octubre de 2018, de la Directora Regional (S) doña Leticia López Sandoval.
8. Que, la modificación señalada ha sido suscrita con fecha 25 de octubre de 2018, por lo cual es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que la apruebe.
9. Que, la Resolución N°0019, de fecha 30 de octubre de 2017, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.
10. Que, la Resolución Exenta N°0727, de fecha 11 de mayo de 2018, de Sernameg, ha establecido el orden de prelación en la subrogancia del cargo de Directora Regional de Sernameg Región de La Araucanía, disponiendo en el primer orden a doña Leticia Eugenia López Sandoval, Profesional Planta Grado 6 EUS.

**RESUELVO:**

**Artículo 1º:**

Apruébase la tercera modificación del Convenio de Continuidad de Transferencia y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en contra de las Mujeres, Modelo de Intervención "Centro de la Mujer Angol", suscrita con fecha 25 de octubre de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la I. Municipalidad de Angol, siendo del siguiente tenor:

**//TERCERA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL PROGRAMA DE**

**ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES**  
**DISPOSITIVO: CENTRO DE LA MUJER//**

En Temuco, a 25 de octubre de 2018, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Novena Región, representado por su Directora Regional (S) doña LETICIA EUGENIA LÓPEZ SANDOVAL, cédula de identidad N°11.420.546-K, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 177, Temuco, en adelante el "SERNAMEG", por una parte; y por la otra la I. Municipalidad de Angol, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. N°69.180.100-4, representada por su Alcalde don JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA, cédula nacional de identidad N° 6.535.099-8, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°509, comuna de Angol, en adelante "la Municipalidad" o "el Municipio", se celebra la siguiente modificación de Convenio:

**PRIMERO: Objeto**

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 22 de enero de 2018, aprobado por Resolución Exenta N°41/IX Región, de fecha 6 de febrero de 2018, para el funcionamiento del Centro de la Mujer de Angol, el cual fue modificado por instrumentos de fecha 26 de junio de 2018, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°156/IX REG, de fecha 12 de julio de 2018, y de fecha 02 de agosto de 2018, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°164/IX REG, de fecha 13 de agosto de 2018, todos del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el sentido de modificar la Cláusula Octava, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, Nº1 "Compromisos Técnicos y Financieros de Sernameg", Letra B, "Compromisos Financieros de SERNAMEG", específicamente la letra b1) referida al Aporte Sernameg, de los Programa de Atención y Prevención, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.



**SEGUNDO: Modificación Convenida.**

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Octava, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, Nº1 "Compromisos Técnicos y Financieros de Sernameg", Letra B, "Compromisos Financieros de SERNAMEG", específicamente la letra b1), del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de efectuar una redistribución del presupuesto anual aportado por Sernameg, de los Programas de Atención y Prevención, para el funcionamiento del Centro de la Mujer de Angol, ello, según solicitud expuesta en Oficio Ordinario N°2.470, de fecha 8 de octubre de 2018, del Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira, y según los antecedentes expuestos por la Profesional de la Unidad de Violencia contra La Mujer, doña Sol Kaechele Mellado, contenidos en el Memorándum N°91/2018 SERNAMEG, de fecha 22 de octubre de 2018, y aprobado por Memorándum N° 370/2018 SERNAMEG, de fecha 22 de octubre de 2018, de la Directora Regional (S) doña Leticia López Sandoval. De esta manera, el cuadro presupuestario quedará de la siguiente manera:

Gastos Programa de Atención		Aporte SernamEG
Cta.	Ítem	
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-

SKM/GCR/JSP/jsp

	Gastos en Personal	
20	Operacional	\$42.749.925.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$6.406.452.-
	Transferencias	
50	Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$2.047.003.-
	<b>Totales</b>	<b>\$51.203.380.-</b>

Gastos Programa de Prevención		Aporte SernamEG
Cta.	Ítem	
	Gastos en Personal	
10	Administrativo	\$0.-
20	Operacional	\$9.638.268.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$787.620.-
	Transferencias	
50	Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-
	<b>Totales</b>	<b>\$10.425.888.-</b>

#### TERCERO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original y sus modificaciones ya señaladas en la cláusula primera de este instrumento.

#### CUARTO: Personerías

La calidad de Directora Regional (S) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, de doña LETICIA EUGENIA LÓPEZ SANDOVAL, consta de la Resolución Exenta N°0727, de 11 de mayo de 2018, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA para representar a la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto N° 6.404, de fecha 6 de diciembre de 2016.

#### QUINTO: Suscripción y firmas

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Angol y los dos restantes en poder del SERNAMEG.

LETICIA EUGENIA LÓPEZ SANDOVAL, DIRECTORA REGIONAL (S), SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA, ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL//

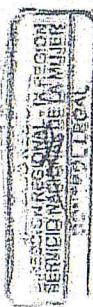
Artículo 2º: La presente modificación no representa gastos para Sernameg.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Distribución:

- Fiscalía IX Región
- Depto. de Adm. y Finanzas
- Oficina de Partes
- Programa VCM.



SKM/CGR/JSP/jsp



CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS

183

## TERCERA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD, TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO,

REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL

PROGRAMA DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN Y REPARACIÓN EN VIOLENCIA CONTRA LAS  
MUJERES

DISPOSITIVO: CENTRO DE LA MUJER

En Temuco, a 25 de octubre de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de la Novena Región, representado por su Directora Regional (S) doña **LETICIA EUGENIA LÓPEZ SANDOVAL**, cédula de identidad N°11.420.546-K, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 177, Temuco, en adelante el "SERNAMESG", por una parte; y por la otra la **I. Municipalidad de Angol**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. N°69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad N° 6.535.099-8, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°509, comuna de Angol, en adelante "la Municipalidad" o "el Municipio", se celebra la siguiente modificación de Convenio:

### PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 22 de enero de 2018, aprobado por Resolución Exenta N°41/IX Región, de fecha 6 de febrero de 2018, para el funcionamiento del Centro de la Mujer de Angol, el cual fue modificado por instrumentos de fecha 26 de junio de 2018, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°156/IX REG, de fecha 12 de julio de 2018, y de fecha 02 de agosto de 2018, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°164/IX REG, de fecha 13 de agosto de 2018, todas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, en el sentido de modificar la Cláusula Octava, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, Nº1 "Compromisos Técnicos y Financieros de Sernamesg", Letra B, "Compromisos Financieros de SERNAMESG", específicamente la letra b1) referida al Aporte Sernamesg, de los Programa de Atención y Prevención, de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

### SEGUNDO: Modificación Convenida.

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Octava, referida a los Compromisos Técnicos y Financieros de las Partes, Nº1 "Compromisos Técnicos y Financieros de Sernamesg", Letra B, "Compromisos Financieros de SERNAMESG", específicamente la letra b1), del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de efectuar una redistribución del presupuesto anual aportado por Sernamesg, de los Programas de Atención y Prevención, para el funcionamiento del Centro de la Mujer de Angol, ello,

según solicitud expuesta en Oficio Ordinario N°2.470, de fecha 8 de octubre de 2018, del Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira, y según los antecedentes expuestos por la Profesional de la Unidad de Violencia contra La Mujer, doña Sol Kaechele Mellado, contenidos en el Memorándum N°91/2018 SERNAMEG, de fecha 22 de octubre de 2018, y aprobado por Memorándum N° 370/2018 SERNAMEG, de fecha 22 de octubre de 2018, de la Directora Regional (S) doña Leticia López Sandoval. De esta manera, el cuadro presupuestario quedará de la siguiente manera:

Gastos Programa de Atención		Aporte SernamEG
Cta.	Ítem	
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$42.749.925.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$6.406.452.-
	Transferencias	
50	Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$2.047.003.-
<b>Totales</b>		<b>\$51.203.380.-</b>

Gastos Programa de Prevención		Aporte SernamEG
Cta.	Ítem	
10	Gastos en Personal Administrativo	\$0.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$9.638.268.-
30	Gastos en Administración	\$0.-
40	Gastos Operacionales	\$787.620.-
	Transferencias	
50	Beneficiarios/as	\$0.-
60	Gastos de Inversión	\$0.-
<b>Totales</b>		<b>\$10.425.888.-</b>

### TERCERO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del Convenio original y sus modificaciones ya señaladas en la cláusula primera de este instrumento.

### CUARTO: Personerías

La calidad de Directora Regional (S) del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, de doña **LETICIA EUGENIA LÓPEZ SANDOVAL**, consta de la Resolución Exenta N°0727, de 11 de mayo de 2018, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°019, de fecha 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA** para representar a la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto Nº 6.404, de fecha 6 de diciembre de 2016.

**QUINTO: Suscripción y firmas**

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Angol y los dos restantes en poder del SERNAMEG.

LETICIA EUGENIA LÓPEZ SANDOVAL  
DIRECTORA REGIONAL (S)

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y DERECHOS HUMANOS  
REPÚBLICA DE CHILE

EQUIDAD DE GÉNERO  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL

